

RESOLUCION 1538 DE 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESOLUCION 1538 DE 2020

1. ¿A quiénes aplica esta resolución?

R//Esta resolución aplica para el desarrollo de las actividades de playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

2. ¿Si una playa no cuenta con la infraestructura para aplicar el protocolo que pasaría?

R// La playa que no cuente con la infraestructura necesaria para aplicar el protocolo no podrá habilitar el servicio al público.

3. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la resolución?

R//La presente resolución aplica a los alcaldes distritales y municipales con jurisdicción sobre playas turísticas y en áreas protegidas, comités locales para organización de playas, concesionarios de playas para su uso turístico, proveedores de productos y servicios de playa, usuarios de playa y comunidad local asentada en el perímetro de las playas que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

4. ¿Quién está a cargo del cumplimiento y vigilancia de este protocolo?

R// La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad del municipio o distrito, en el cual se encuentre ubicada la playa.

5. ¿Cuáles son las medidas generales para la bioseguridad?

R//Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19".

6. ¿Cuáles son las medidas previas a la apertura de las actividades de playa incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros?

R//Entre las medidas previas a la apertura de las actividades de playa incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, se deberán tener en cuenta las fases para apertura las cuales son:



- **Fase de determinación**
 - En el marco del Comité Local para la Organización de Playas, evaluar que las playas estén en capacidad y cuenten con la infraestructura necesaria para aplicar de forma integral este protocolo y conforme a dicha evaluación destinar los recursos humanos, financieros y técnicos para asegurar el debido control sobre la playa para el cumplimiento del protocolo.
 - No podrá habilitarse el servicio de playa al público en aquellos casos en los cuales esta no cuente con la infraestructura necesaria para aplicar el protocolo.
- **Fase de preparación de actores de la playa.**
 - Disponer de la infraestructura necesaria para dar aplicación al presente protocolo.
 - Planear el esquema operativo de la playa, el cual debe estar de acuerdo con este protocolo.
 - Coordinar a los diferentes actores de la playa en el cumplimiento de este protocolo de acuerdo con el plan del esquema operativo.
 - Designar al personal necesario para asegurar que se cumplan las medidas contenidas en el protocolo.
 - Proveer de los elementos de protección personal a los trabajadores de playa.
- **Fase de estudio de capacidad de carga de la playa**
 - Revisar la zonificación propuesta por la Dirección General Marítima -DIMAR
 - Determinar la capacidad de carga de la playa de acuerdo con las disposiciones de este protocolo: se calculará por cada 10 metros cuadrados una persona.
 - La capacidad de carga de las playas del Pacífico colombiano que se ven afectadas por la amplitud de las mareas, esta será calculada teniendo en cuenta la marea media.
 - La Dirección General Marítima -DIMAR a través de las capitanías de puerto con el apoyo de otras entidades como Parques Nacionales Naturales o instituciones de educación superior con conocimiento sobre el tema, realizará los cálculos del número de visitantes de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo.

- **Fase de revisión y recomendaciones para la operación de la playa.**
 - En el marco del Comité Local para la Organización de Playas, se analizará y revisará el cumplimiento de las anteriores responsabilidades y las condiciones sanitarias, locativas, de seguridad y de control establecidas en este protocolo, con fundamento en lo cual se emitirá concepto para el inicio de actividades de la playa taquillas, hamacas, entre otros.
- **Fase de inicio y funcionamiento de las actividades en la playa.**
 - El responsable de la playa, esto es, el alcalde distrital o municipal con jurisdicción sobre playas turísticas y en áreas protegidas y el concesionario de playas para su uso turístico, iniciarán las actividades en la playa cuando cuenten con el concepto positivo del Comité Local para la Organización de Playas.

7. ¿Existen Medidas para la adecuación para las actividades de playa incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros?

R//Dentro de las medidas para adecuación se encuentran:

- Delimitar el perímetro de la playa demarcando claramente sus linderos, un área de ingreso y un área de salida.
- Disponer de áreas de desinfección de manos si la playa no posee baños públicos y área de lavado de manos dotados de manera constante y suficiente con jabón líquido y toallas desechables, papel higiénico y agua potable cuando esta cuente con infraestructura de baños públicos fijos o portátiles.
- Disponer de un sitio fuera de la arena para la limpieza y desinfección de mobiliario, elementos y equipos en caso de que se realicen con agua y jabón.
- Disponer de suministros de alcohol glicerinado, como mínimo al 60% y asegurar su colocación cada cien (100) metros en donde haya más uso de la playa y en los puntos de acceso, para uso de trabajadores y usuarios de esta.
- Implementar con apoyo de la policía, mecanismos para el control del ingreso y salida de la playa, número máximo de personas simultáneamente permitidas y distanciamiento entre núcleos familiares, de acuerdo con la capacidad de carga.

- Determinar en la zona de servicios un área para la venta de alimentos y artículos en la playa, conservando la distancia mínima de dos (2) metros entre trabajadores y que cumplan con las medidas de bioseguridad.
- Garantizar que los alimentos y bebidas para consumo en estas áreas cumplan con las condiciones sanitarias y de comercialización.
- Asegurar que en la zona de reposo las carpas mantengan una distancia mínima de dos (2) metros entre ellas. En el caso de solo sean sillas o camas deberán guardar una distancia de 2 (dos) metros entre los núcleos familiares.
- Establecer un mecanismo de reserva para la toma de turno para el uso y acceso a la playa por parte de los turistas.
- Señalizar en las zonas de parqueadero las vías de circulación interna y áreas habilitadas para la ubicación de vehículos, motocicletas y bicicletas garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada uno, siempre que esté habilitado por el Comité Local para la Organización de Playas.
- Instalar señalización alusiva al lavado de las manos.

8. ¿Existen Medidas para el Mantenimiento, limpieza y desinfección de la playa incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros?

R//Las medidas para el Mantenimiento, limpieza y desinfección de la playa incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros son las siguientes:

- Definir e implementar un protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento de acuerdo con las condiciones naturales de la playa, en este se debe definir: el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, entre otros, se recomienda airear la arena con cribadora o rastrillo siempre y cuando las condiciones naturales de la playa lo permitan.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de carpas, sillas, camas bronceadoras, bafles y otros elementos a la hora de entregarlos a los usuarios, que preferiblemente tenga una marquilla, que diga "elementos desinfectados".
- Realizar la limpieza y desinfección luego de cada uso por parte del turista y antes de la apertura. durante la operación y al momento del cierre, de todos aquellos elementos de uso compartido, tales como: sillas, camas de bronceo, mesas, bafles, sombrillas, toldos, cubetas, con los desinfectantes recomendados para

eliminar virus con capa lipídica y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

- Realizar en los establecimientos de comercio ubicados en la playa control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones dadas por las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales para su cuidado y las posibles alteraciones que se puedan causar a las especies.
- Definir y acatar fichas técnicas e instructivos sobre los procesos de limpieza y desinfección para la zona delimitada de la playa, de acuerdo con sus características naturales.
- Limpiar y desinfectar los elementos y equipos utilizados para las actividades deportivas ya sea de playa o náutica, tales como gusanos, motos acuáticas, inflables y garantizar el distanciamiento físico en estos, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad expedidos para las actividades de recreo y deporte náutico emitidos por la DIMAR y las Capitanías de Puerto.

9. ¿Cómo debe realizarse la manipulación de los residuos generados?

R//Para la manipulación de los residuos se deben seguir los siguientes lineamientos:

- Colocar recipientes de recolección de residuos con tapa, suficientes de acuerdo con la capacidad de carga de la playa en cada acceso a esta. Estos recipientes deben corresponder con el código de colores vigentes para disposición y separación de residuos sólidos.
- Separar en doble bolsa de color negro residuos como tapabocas y guantes los cuales deben ir separados de los demás residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.
- Prohibir la colocación de recipientes de almacenamiento de residuos (canecas) con bolsa para manejo de residuos ordinarios en las zonas de reposo, activa y de transición, para evitar contaminación cruzada a causa del viento o derrames accidentales.

- Los residuos de la limpieza mecánica de la playa deberán ser recolectados y dispuestos de forma separada a los residuos de los recipientes colocados en los accesos.
- La empresa recolectora de residuos debe establecer el horario y frecuencia de recolección de residuos de acuerdo con las temporadas o demanda de (a playa. Igualmente, la empresa debe garantizar que sus operarios cumplan con las medidas de bioseguridad, como el uso de elementos de protección personal y el distanciamiento entre personas.
- Asegurar la implementación de los procesos de reciclaje en la playa y su disposición de acuerdo con el protocolo de higiene y seguridad definidos.
- Para el caso de las áreas protegidas, el manejo de residuos sólidos se tomará en acuerdo con las políticas de manejo establecidas en los Planes de Manejo de y la normatividad vigente que les aplica.

10. ¿Qué se debe tener en cuenta para el uso de elementos de protección personal?

R//Para el uso de los elementos de protección personal de los trabajadores, (dependientes -independientes), se deberá tener en cuenta:

- Suministrar kits de protección a los trabajadores de playa, estos deben contener tapabocas y alcohol glicerinado mínimo al 60 %.
- Asegurar que al terminar la jornada los trabajadores, en el sitio predeterminado, se retiren los elementos de protección personal usados, en caso de que los elementos sean reutilizables, estos deben ser lavados y desinfectados, y los no reutilizables deben ser desechados en doble bolsa negra y en contenedor con tapa y dispuestos en una caneca debidamente rotulada.
- El personal de limpieza de la playa deberá contar con tapabocas, gafas de seguridad, guantes, así como recipientes adecuados para cada tipo de residuo (convencional, orgánico, vegetal de origen marino o fluvial), de manera que se evite la contaminación cruzada entre tipos de residuos.
- Suministrar al personal salvavidas y los dispositivos requeridos para evitar el contacto directo o boca a boca al realizar las maniobras de salvamento y rescate.

11. ¿Para el caso de la manipulación de insumos se cuenta con algunas directrices?

R//Para la manipulación de insumos es necesario asegurar que el proveedor de carpas, sillas bronceadoras, bafles y otros elementos, limpie y desinfecte estos elementos después de cada uso, y entregue los productos debidamente desinfectados con los productos adecuados y de acuerdo con las recomendaciones fabricante.

12. En el caso de alternativas para organizar el uso en las playas, ¿qué se debe tener en cuenta?

R//Para organizar el uso se debe tener en cuenta:

- Establecer horarios escalonados de apertura y cierre de la playa de acuerdo con los turnos establecidos, para trabajadores y usuarios. Se sugiere un horario de apertura entre 6:00 AM a 5:00 PM
- Evitar el intercambio de los equipos de trabajo entre los trabajadores de playa. En caso de ser estrictamente necesario, se debe ejecutar el proceso de desinfección de estos.
- Establecer un protocolo de desinfección para el ingreso a la playa, el cual incluya limpieza y desinfección de manos con alcohol glicerinado al 60% o lavado de manos con agua y jabón.
- Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre núcleos familiares.
- Prohibir las reuniones y aglomeraciones en las zonas de playa.
- Exigir el uso del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la playa salvo que se encuentre en la zona de bañistas, esto es, dentro del agua.
- Llevar un registro de los servicios prestados a los usuarios de playa como prestamos de sillas, alquiler de motos o cualquier otro elemento, con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19 y se puedan rastrear los contactos. Información considerada desde el momento de la reserva.
- Limitar el tránsito de las personas a lo largo de la playa, en lo posible zonificándolas.
- Prohibir el alquiler de equipos para la actividad de careteo o snorkeling.

13. ¿Para el consumo de alimentos y bebidas en playa, se tienen restricciones?

R//Las restricciones para el consumo de alimentos y bebidas en playa son:

- Garantizar que los kioscos o restaurantes ubicados en las playas cumplan los lineamientos dispuestos en la Resolución 1050 de 2020.
- Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en la playa de conformidad con lo previsto en el Decreto 1168 de 2020, la norma que la modifique o sustituya.
- Lavar con agua y jabón o desinfectar cualquier tipo de elemento reutilizable que sea entregado a los usuarios de playa.
- Mantener los elementos de servicio como cubiertos de un solo uso, servilletas, pitillos, mezcladores, agitadores entre otros, en recipientes o envases protegidos del ambiente y empacados de forma individual y sellada hasta el momento que el cliente lo solicite.
- Asegurar que, para el consumo de alimentos, tanto de los usuarios como de los trabajadores de playa, se realice limpieza y desinfección de manos con alcohol glicerinado mínimo al 60% antes del consumo de sus alimentos o realizar lavado de manos.

14. Para las comunicaciones se han establecido lineamientos, ¿cuáles son?

R//Se ha establecido que se debe realizar un plan de comunicaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con un plan de comunicaciones dirigido a los diferentes actores los cuales incluyen clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores en el que se divulguen ampliamente las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma (tos seca, dolor de cabeza fuerte, fiebre, pérdida del gusto y el olfato) preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19
- Emitir mensajes continuos de autocuidado a todos los trabajadores y usuarios, en particular, sobre la importancia de lavarse las manos o desinfectárselas constantemente y del distanciamiento social, esto es no abrazar, besar, ni dar la mano.
- Generar mecanismos de educación orientados a la manipulación de residuos y la separación de estos, en beneficio de la sostenibilidad de las playas.

- Establecer mecanismos de información al usuario de playa de forma visible, legible, que sean oportunos, permanentes, continuos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches, altoparlantes o cualquier otro medio de difusión sobre las medidas de prevención y atención.
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores de playa respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas como fiebre, tos seca y dificultad para respirar. Cuando sean presenciales estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y garantizando el distanciamiento físico. Esta capacitación debe brindarse en los diferentes dialectos o lenguas de acuerdo con los grupos étnicos a los que pertenezcan los trabajadores.
- Establecer un reglamento para el uso de la playa que contemple las medidas establecidas en este protocolo, las conductas admitidas y prohibidas y las sanciones por incumplimiento del reglamento. Tal reglamento debe estar a disposición del público y difundirlo entre los diferentes actores de la playa.
- Informar a los usuarios y trabajadores de playa las zonas permitidas para su uso.
- Informar a los trabajadores y usuarios sobre escenarios o situaciones en los que puede haber riesgo de exposición o contagio, factores de riesgo de contagio a nivel del hogar y la comunidad, factores de riesgo de susceptibilidad individual frente a la enfermedad, sobre los signos y síntomas de alarma frente a la enfermedad COVID-19 la importancia del reporte de condiciones de salud a través de la aplicación de CoronApp y las medidas a seguir en caso de presentar síntomas de la enfermedad.

15. ¿Qué se debe tener en cuenta para el caso de la prevención y el manejo de situaciones de riesgo de contagio?

R//Para tener en cuenta en caso de la prevención y el manejo de situaciones de riesgo de contagio, es necesario:

- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención de contagio de COVID19.

- Impedir el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa o temperatura corporal igual o mayor a 38°C, para lo cual, en los puntos de ingreso o acceso a las playas y en muelles autorizados, se realizarán los controles sanitarios al personal y turistas.
- Actualizar, activar e implementar los planes de contingencia con las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que involucre a los trabajadores de playa.
- Realizar recorridos de verificación de cumplimiento de medidas a los trabajadores, usuarios, personal de control y salvamento en las playas.
- Implementar las medidas adicionales que adopte la autoridad municipal en relación con prevención, protección y controles posteriores al impacto que pueda generar el contagio a personas protegidas.
- Prohibir el ingreso de mascotas a las playas.
- Se recomienda reportar las situaciones de riesgo de contagio o de contagio a través de la aplicación CoronApp.

16. ¿Cuáles son las medidas para los trabajadores?

R//Las medidas para tener en cuenta para el caso de los trabajadores se encuentran:

- Los salvavidas deberán evitar el contacto boca a boca al realizar las maniobras de salvamento y rescate, utilizando los dispositivos suministrados para tal fin.
- Asegurar condiciones de higiene durante el almacenamiento del mobiliario de playa.
- Realizar el movimiento de sillas sin contacto físico entre personas.
- Mantener el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona.
- Antes de iniciar sus labores, el trabajador debe cambiarse de ropa en el lugar destinado para dicho efecto, dejarla junto con sus objetos personales como relojes, anillos, pulseras, y lavarse las manos con agua y jabón.
- Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.
- Llevar la dotación al lugar de trabajo en bolsa plástica cerrada, con el fin de evitar contacto con otros elementos.
- Desinfectar el puesto de trabajo al menos dos veces al día, cuando a ello haya lugar.
- Portar permanentemente y de forma correcta todos los elementos de protección personal.

- Limpiar y desinfectar al menos dos veces por día los elementos de trabajo. Recordar que estos son de uso personal, por lo que no se deben compartir, De ser necesario se debe realizar una adecuada limpieza y desinfección de estos.
- Cumplir con el protocolo de lavado de manos mínimo cada tres horas, con una duración mínimo de 20-30 segundos, al ingresar al lugar de trabajo, cada vez que tenga contacto con otras personas, después de tocar manijas, cerraduras, pasamanos, después de ir al baño, después de manipular dinero y antes y después de comer.
- Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS o a la secretaría de salud de su jurisdicción.
- Si en el lugar de trabajo presenta síntomas de gripa informar inmediatamente al responsable de playa.
- En caso de contar con una notificación positiva para coronavirus COVID-19 se debe informar inmediatamente al responsable de la playa.
- Toda persona que haya tenido contacto con un caso confirmado de coronavirus COVID-19 debe guardar cuarentena obligatoria y notificarlo a su EPS.
- Privilegiar los medios de transporte privado y el uso de medios alternativos como la bicicleta. y la patineta.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- Realizar adecuado lavado de manos con agua y jabón al regresar a su vivienda
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Si convive con personas mayores de 70 años y/o con comorbilidades. deberán también usar el tapabocas al interior de su domicilio.
- Quitarse los zapatos y desinfectar la suela con alcohol antiséptico al 70% o en una solución de agua e hipoclorito.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales

- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda
- Al lavar la ropa de trabajo, no mezclarla con la del hogar, siguiendo los lineamientos de limpieza y desinfección en hogares, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

17. ¿Cuáles son las Medidas para el usuario?

R//Las medidas para tener en cuenta por parte del usuario son las siguientes:

- Utilizar el tapabocas de forma permanente cubriendo nariz y boca durante la permanencia en la playa. Al ingresar al agua se deberá guardar el tapabocas en una bolsa, para ser usado nuevamente una vez la persona se encuentre fuera del agua.
- Cada usuario de playa se hace responsable de sus residuos mientras permanezca en la playa. Al finalizar su estadía depositará los residuos en los recipientes de recolección que estarán en los accesos a la playa.
- Mantener el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona diferentes a su grupo familiar, especialmente en lugares y zonas demarcadas para hacer filas.
- Permitir la toma de temperatura a su ingreso.
- Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.
- Contar con un kit que contenga como mínimo alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, y tapabocas.
- Abstenerse de ingresar si presenta síntomas sospechosos de COVID-19, ha sido diagnosticado como positivo y no ha concluido el periodo de aislamiento requerido para superar la enfermedad, o tiene síntomas de resfriado.